



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Radicado: | 050013103015-2016-00904-00 |
| Proceso: | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL |
| Demandante: | CESAR AUGUSTO QUINTERO SANTOFIMIO |
| Demandado: | LUIS FERNANDO SANCHEZ ARANGO |
| Asunto: | Requiere apoderado demandado, incopora comunicación |

Atendiendo la comunicación enviada en la fecha a la dirección del juzgado por parte del abogado Gustavo Adolfo Gutiérrez Rodríguez -apoderado judicial del demandado Luis Fernando Sánchez Arango-, informando de la renuncia que hace al poder que le fue conferido para ejercer su representación en el juicio, se le hace saber que, previo a disponer lo propio en torno a lo anunciado, debe acreditar que en efecto hizo envío de la comunicación respectiva a su asistido, de conformidad con las previsiones establecidas en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se tiene en cuenta y se incorpora al plenario digital, del correo y la constancia de envío que hace la procuradora judicial de la parte demandante, de la designación a la sociedad nombrada en calidad de secuestre para la consumación de tal acto en relación con las acciones sometidas en el juicio.

Las anteriores precisiones serán tenidas en cuenta al momento de cumplirse la audiencia programada para el próximo 10 de agosto de la anualidad, a las 9:30 de la mañana, en la que habrán de concurrir tanto apoderados como partes, al igual que el auxiliar de la justicia designado como secuestre, en caso de aceptar y tomar posesión del encargo.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2e0f8b8ec11ee7aa382d6a8799b9a76b8dc019d137ed16a77d222421de3402**

Documento generado en 02/08/2022 03:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>